	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA E INSUFICIENCIA	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SST
		CÓDIGO	F-GTH-002
		VERSIÓN	3
		FECHA	17/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO No.	338	Fecha:	(23/01/2026)
------------------------	-----	--------	--------------


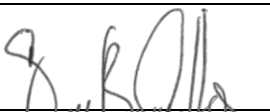
Una vez revisada la Planta de Personal de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACODER a fin de adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas expedimos la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5¹ del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización.

El objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación.

OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados para el desarrollo y ejecución de programas, planes y proyectos de la subgerencia de innovación y transformación productiva y de ACODER, orientados al fortalecimiento de los procesos productivos del sector agropecuario, con énfasis en competitividad y comercialización.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Nivel académico	Profesional
	Área del conocimiento	Agronomía, Veterinaria y Afines
	Núcleo básico del conocimiento	Zootecnia
	Título	Zootecnista
	Postgrado	Dirección De Empresas
EXPERIENCIA	De 0 a 10 meses de experiencia profesional	
ÁREA	Subgerencia de Innovación y Transformación Productiva	

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

X	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
Justificación:	
El personal de planta existente no es suficiente para desarrollar las actividades propias del área y específicamente las que se deben realizar para el cumplimiento del objeto contractual	

Aprobó:		Revisó:	
OSCAR MAURICIO NUÑEZ JMENEZ JEFE DE OFICINA – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA		SANDRA BIVIANA CORREDOR HERNANDEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA	

Proyectó: Santiago Bustos Saavedra-Técnico Administrativo
 Revisó: Yenny Fernanda Lovera-Asesora de despacho

¹ Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.